



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación Provincial de Huesca
JAIIME PORQUET COLOMINA
28/02/2025



Intervención

INFORME 198/2025

Que emite el Interventor de esta Diputación en relación con el resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación en la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca correspondiente al ejercicio de 2024, para hacer constar:

PRIMERO.- La legislación aplicable ha sido la siguiente:

-Artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas (en adelante, TRLRHL).

-Artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, (RD 500/1990).

SEGUNDO.- El artículo 193 bis del TRLRHL establece que Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en la disposición anterior, en la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca ejecutado en 2024, han resultado los importes que se detallan a continuación:

CRÉDITOS PENDIENTES DE COBRO POR ANTIGÜEDAD					
EJERCICIO	> 5 AÑOS	4 Y 5 AÑOS	3 AÑOS	1 Y 2 AÑOS	TOTAL
2008	9.853,23				9.853,23
2009	7.653,89				7.653,89
2010	1.042,72				1.042,72
2011	6.171,73				6.171,73
2012	4.481,28				4.481,28
2013	4.078,82				4.078,82
2014	3.073,73				3.073,73
2015	3.709,22				3.709,22
2016	13.915,39				13.915,39
2017	5.834,64				5.834,64
2018	5.103,13				5.103,13
2019		12.470,38			12.470,38
2020		13.165,65			13.165,65
2021			13.277,85		13.277,85
2022				358.565,82	358.565,82
2023				41.113,14	41.113,14
TOTAL	64.917,78	25.636,03	13.277,85	399.678,96	503.510,62
% DOTACIÓN	100,00 %	75,00 %	50,00 %	25,00 %	
IMP DOTACIÓN	64.917,78	19.227,02	6.638,93	99.919,74	190.703,47





FIRMADO POR

El Interventor de Diputación Provincial de Huesca
JAIME PORQUET COLOMINA
28/02/2025



DE HUESCA **Intervención**

CONCLUSIONES.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se presenta el siguiente informe para dar conocimiento al Pleno de la Corporación del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas. Del presente informe, se deberá remitir copia también al Ministerio de Hacienda.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

El Interventor

Jaime Porquet Colomina

